

OFICIO N°420/2019

ANT.: Visita realizada a “Residencia Catalina Kentenich”, con fecha 24 de septiembre de 2019.

MAT.: Solicita intervención e información que indica.

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2019

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. DANIELA FARIÑA BARRIOS  
DIRECTORA  
RESIDENCIA CATALINA KENTENICH

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, me permito informarle, y solicitar su intervención a la máxima brevedad posible, en relación a antecedentes recabados en visita en terreno, realizada por nuestra institución a la Residencia “*REM-PER Catalina Kentenich*”, de la Corporación María Ayuda ubicada en la calle Gobernador Pedro de los Álamos N° 580, Población Manso de Velasco, de la comuna de Rancagua.

Para dar contexto a esta petición, preciso es dar cuenta que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

*“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.*

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia ubicada en la comuna de Rancagua, con fecha 24 de septiembre de 2019, ingresando a ella a las 11:30 horas, aproximadamente, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer su funcionamiento general, condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior, establecer conclusiones sobre dichas observaciones y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME y a su institución, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

**Primero, se destacarán las buenas prácticas y fortalezas** reconocidas en la institución a partir de nuestra visita, con el objetivo de instarlos a continuar implementando estas acciones y procesos en favor de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en la residencia.

Segundo, y en razón de la identificación de ciertos nudos críticos, se dispone una lista de recomendaciones dirigidas a la Residencia “*Catalina Kentenich*” por usted dirigida, las que se dividirán en distintos ámbitos.



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

## **1. BUENAS PRÁCTICAS Y FORTALEZAS:**

### **1.1. Buena disposición de la dirección y funcionarios/as de la Residencia “Catalina Kentenich” ante la visita.**

En principio se debe destacar la buena disposición de la dirección y equipo técnico de la residencia ante la visita de la Defensoría de la Niñez, lo que se vio reflejado en que hubo una buena recepción de parte de la Directora y trabajadora social de la residencia, así como también se pudo constatar el conocimiento que tenían del rol institución al de la Defensoría de la Niñez. Así también, y durante el recorrido, no se dificultó la visita ni se evitó mostrar determinados espacios.

En instancias de la visita de la Defensoría de la Niñez, de inmediato se expuso la problemática institucional de manera transparente, respecto a adjudicación de nuevo proyecto, que cambiará el sujeto de atención de niñas y adolescentes de rango etario de 6 a 18 años que había hasta la fecha a niños y niñas de 6 a 12 años de edad, proceso de cambio en el cual no se ha contado con apoyo técnico y operativo de SENAME, que permita el resguardo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que residen en la institución que dirige.

### **1.2. Alto compromiso de la Directora y funcionarios/as en el desarrollo de su rol de protección y restitución de derechos en la vida de los niños, niñas y adolescentes.**

Es posible dar cuenta de un alto compromiso del personal en la ejecución de sus funciones. Si bien ha habido rotación en la dirección y el personal, el último tiempo, el equipo actual se aprecia cohesionado y enfocado en la tarea de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, manifestando los nudos críticos que afectan el ejercicio efectivo de derechos de las niñas y adolescentes que viven allí.

En este sentido, se advierten iniciativas importantes que surgen de la Directora de la Residencia y que apuntan a fortalecer habilidades y estrategias en el ámbito de la intervención y la atención de niños, niñas y adolescentes, tales como la implementación de pasantías en la Residencia de la Corporación de María Ayuda, ubicada en la ciudad de Ovalle, que atiende a niños y niñas pequeñas, con el propósito de adquirir herramientas técnicas que permitan responder de mejor manera a las necesidades y particularidades de niños y niñas de 6 a 12 años.

Este alto compromiso es esencial para poder realizar el trabajo de intervención con niños, niñas y adolescentes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, en contextos complejos como este, donde se aprecia precariedad en el intersector y escaso apoyo en la oferta comunitaria.

### **1.3. Acciones de la Corporación María Ayuda orientadas a la formación del personal de la Residencia.**

Hay que destacar que la Corporación María Ayuda se encuentra impartiendo un programa de capacitación con el objetivo de *“generar y desarrollar plan de formación capacitación técnica-valórica para el equipo que otorgue a las niñas, adolescentes de la residencia Catalina Kentenich y en general a toda la comunidad que trabaja y habita en la residencia, un espacio de desarrollo que repare y fortalezca”*. Este programa de formación ha sido una respuesta a las demandas de las/os funcionarios/as de la Residencia a contar con mayor especialización en la materia.

En este programa de formación se abordarán temas especialmente relevantes para la intervención con niños, niñas y adolescentes, tales como estrategias de intervención respecto a ámbitos como el buen trato, vulnerabilidad, abuso y tipos de abuso, negligencia y violencia grave, abandono, vínculo y confianza, la intervención con el sistema familiar de los niños, niñas y adolescente, también se aborda los distintos momentos de la intervención: la etapa de acogida, etapa de diagnóstico, etapa de elaboración del plan de intervención individual, la etapa de intervención propiamente tal y la etapa de egreso.

En dicha capacitación se abordan los roles de los funcionarios/as de la residencia y su aporte en la intervención. De acuerdo a temas del ámbito de la reparación, se apunta a desarrollar habilidades y estrategias de intervención respecto a abordar lo cotidiano como contexto reparador. En esta instancia de formación ha participado el personal de dirección, técnico y de trato directo, lo que permite que la integralidad de la Residencia cuente con mayor especialización para realizar sus tareas.





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

Asimismo, cabe destacar que la Directora de la Residencia, Sra. Daniela Fariña, concibe la especialización en infancia y temáticas de género centrales en la intervención, lo que se advierte de las decisiones que ha tomado en su gestión, tales como la implementación de pasantías para dicha especialización.

## 2. RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES A RESIDENCIA “CATALINA KENTENICH”.

### 2.1. ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTO

#### 2.1.1. Diseñar e implementar plan de transición de proyectos garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada etapa.

En instancias de la visita se informa a la Defensoría de la Niñez actualmente la Residencia “*Catalina Kentenich*” se encuentra en pleno proceso de cambio, pues a partir del 1° de octubre de 2019 pasarán a ejecutar un nuevo proyecto enfocado en grupo etario de niños y niñas de 6 a 12 años, el que se adjudicaron en licitación del SENAME, en julio de 2019. Anteriormente, ejecutaban proyecto REM-PER orientado a niñas y adolescentes de rango etario 6 y 18 años.

La adjudicación del nuevo proyecto tiene como grave consecuencia que 16 adolescentes, que vivían hasta la fecha de la visita en la residencia, se encuentran fuera del rango etario del proyecto adjudicado, por lo que deberán ser trasladadas a otras residencias u otras modalidades alternativas de cuidado acorde a sus necesidades y particularidades. Sin embargo, según informa la directora y trabajadora social de la residencia, hasta esa fecha no habrían tenido respuesta de parte de SENAME Regional respecto a establecimientos residenciales de protección adecuados para el traslado de las adolescentes que viven en la residencia y tampoco cuentan con apoyo técnico de parte de su Servicio, para abordar el proceso de transición, egreso y traslado de las adolescentes.

En este complejo escenario, uno de los aspectos más graves detectados en la visita, fue la falta de información con la que cuentan las niñas y adolescentes que viven en la Residencia “*Catalina Kentenich*” respecto al cambio de proyecto y de sujeto de atención y su nula participación en el proceso. Este se ha desarrollado en un contexto de desinformación tanto de la dirección como del personal por parte de SENAME, quien según indica la Directora y la trabajadora social, no han entregado información pertinente y clara para que la Directora y los profesionales puedan explicar de manera adecuada a las niñas y adolescentes respecto al cambio de sujeto de atención del proyecto, el impacto que podría tener en sus vidas esta situación y la posibilidad de participación en este proceso, considerando que a las niñas y adolescentes que viven en la residencia les asiste el derecho a ser oídas y el derecho a la participación en todo proceso en el cual se decida una medida que le vaya a afectar de alguna manera. Hasta esa fecha, solo tenían conocimiento de que comenzarán a ingresar prontamente niños más pequeños a la residencia.

Según lo informado en instancias de la visita, la situación actual de las adolescentes es compleja, puesto que en la mayoría de los casos no se proyecta el egreso con familia (ni de origen ni extensa) ni tampoco existen residencias adecuadas para su edad y necesidades en la región. Asimismo, según lo indicado por la Directora de la Residencia, su Servicio ha estado al tanto de esta grave situación, sin embargo, su rol se ha enfocado en la supervisión financiera más no en la supervisión de carácter técnico en relación al trabajo interventivo que se realiza con las niñas y adolescentes que viven en la residencia.

Preocupa el cambio y el ingreso inminente de niños de 6 a 12 años, que supuestamente comenzaría a ocurrir el 1° de octubre de 2019, dado el contexto de improvisación en la implementación del nuevo proyecto, sin contar con un plan de transición con enfoque de derechos que permita la ejecución de este cambio sin generar consecuencias negativas a los niños, niñas y adolescentes involucrados. En este sentido, ocurrirá que niños y niñas del rango etario de 6 a 12 años cohabitarán con adolescentes de 14 a 18 años (hoy día la mitad de la población son adolescentes de más de 14 años), sujetos que se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, y, por tanto, presentan características y necesidades diversas. A esa fecha, SENAME Regional no había ofrecido respuesta ante las inquietudes y requerimientos representados por la Directora de la residencia respecto a la situación de las adolescentes que viven allí y los niños que ingresarán bajo normativa del nuevo proyecto.

Se solicita y recomienda a la Residencia “*Catalina Kentenich*” que, con suma urgencia, elabore un plan de transición para las niñas y adolescentes que viven en la Residencia y plan de ingreso para los





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

niños y niñas pequeñas que sean derivados a la institución, ambos con enfoque de derechos y que incorporen las particularidades de cada uno/a considerando la etapa del ciclo vital en la que se encuentran, entre otros elementos, debiendo observar específicamente el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y el derecho a la participación en estos procesos.

### 2.1.2. Socialización debida de protocolos de actuación de Residencia “Catalina Kentenich”.

En cuanto a los protocolos de la Residencia “Catalina Kentenich”, se solicita y recomienda que su Dirección considere, a la máxima brevedad, impartir capacitaciones a los/as funcionarios/as sobre la aplicación de los diversos protocolos, concretando, además, que dichos documentos sean socializados y revisados permanentemente no solo con el personal de la Residencia, sino que también con los niños, niñas y adolescentes que viven allí. El objetivo es que dichos protocolos guíen la actuación de los/as funcionarios/as de manera oportuna y eficiente, conduciéndose a través de estos procedimientos que fueron establecidos por su pertinencia técnica y acorde al modelo de intervención que, en definitiva, permite proteger y asegurar de manera efectiva los derechos de los adolescentes y evitar su revictimización.

Asimismo, resulta prioritario, y por tanto se solicita y recomienda, el establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los protocolos y, además, indicadores que permitan dar cuenta de la correcta socialización de los mismos. La socialización de estos procesos y documentos con los/as funcionarios/as y, por cierto, con los propios niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia es fundamental, pues su adecuada implementación requiere que todos/as se encuentren debidamente informados sobre su existencia y las exigencias que imponen.

### 2.1.3. Incorporar registros de información relevante y de calidad de los niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia respecto a ámbitos sensibles y prioritarios.

Se solicita y recomienda a la Residencia “Catalina Kentenich” que incorpore, de manera urgente, el registros y actualización de información relevante respecto ámbitos claves en la vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la residencia, considerando, como mínimo, según áreas prioritarias:

- En cuanto a vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el establecimiento de un sistema de registro y seguimiento tanto de las denuncias realizadas directamente por los niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia como de aquellas impetradas en favor ellos y ellas, independiente de las carpetas que se existan en virtud de la aplicación de la Circular N°05<sup>1</sup>. El objetivo es contar con información actualizada de dichas causas, permitiendo así informar a las víctimas y sus familias del proceso judicial y sus avances, respetando su derecho a la información y participación. Asimismo, se recomienda, de forma urgente, incorporar la verificación de registro de agresiones o eventos que ocurran dentro de la residencia que impliquen la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, abandonos del sistema, entre otros.
- En el ámbito de salud, se solicita y recomienda registrar aplicación de CRAFFT, derivación y tratamiento de consumo de alcohol y drogas de los niños, niñas y adolescentes.
- En el ámbito de educación, se solicita y recomienda registrar los niños, niñas y adolescentes insertos en establecimientos educacionales, exclusión escolar, rezago escolar y participación en otras modalidades educacionales.
- En el ámbito de representación judicial, se solicita y recomienda registrar los niños, niñas y adolescentes que cuenten con curadores/as ad litem designados/as (y aquellos que no), contacto efectivo con dicho/a abogado/a y frecuencia. De modo de garantizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes y su participación en el proceso judicial.

Si bien el diseño, elaboración y actualización de registros (base de datos), en los ámbitos previamente señalados, implican una inversión considerable de tiempo de funcionarios/as de la Residencia “Catalina Kentenich”, aquellos constituyen una herramienta fundamental que proveerá de información de calidad a los responsables de confeccionar planes de intervención individual con cada niños, niña y adolescente, acorde a sus necesidades y particularidades específicas.

<sup>1</sup> Circular de SENAME que reemplaza la Circular N°2308.





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

#### 2.1.4. Elaborar e impartir instancias de cuidado de equipo de la Residencia “Catalina Kentenich”.

Se solicita y recomienda a la Residencia abordar, con urgencia, el cuidado del personal de las residencias, tanto del equipo directivo y técnico. En este sentido, se requiere contar con un programa de cuidado de equipo robusto y especializado, que aborde las necesidades y riesgos psicosociales de los equipos de intervención y de trato directo, considerando que la salud mental del personal impacta directamente en el bienestar de los/as niños, niñas y adolescentes y en el trato que éstos reciben. Actualmente, la Corporación María Ayuda ha impartido instancias de autocuidado aisladas con el personal de la Residencia, lo que no permite abordar la problemática con la profundidad debida.

La planificación de actividades de cuidado de equipo, y su debida implementación, debe estar a cargo de profesionales expertos en la materia, pues resulta un hecho conocido que el trabajo con temas de alto impacto emocional, como lo es la intervención en infancia en contextos de vulnerabilidad y restricciones a su libertad, presentan características complejas que requieren de un abordaje permanente y especializado.

## 2.2. ÁMBITO PARTICIPACIÓN/INFORMACIÓN

### 2.2.1. Propiciar, fomentar y crear instancias de participación de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia.

Como Defensoría de la Niñez solicitamos y recomendamos que, con urgencia, se creen instancias de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la residencia. Se recomienda crear espacios, estructuras y canales adecuados, formales y conocidos por los propios niños, niñas y adolescentes, con el lenguaje adecuado, que sean sencillos y que permitan su participación, que cuenten con protocolos adecuados para su ejecución y se garantice su cumplimiento y efectividad. Estas instancias deben contar con resguardos adecuados para que los niños, niñas y adolescentes se sientan en la libertad de poder opinar y acompañarse de mecanismos que permitan mostrar que su opinión está siendo tenida debidamente en cuenta, conforme exigen los estándares internacionales en esta materia.

Actualmente existen pocas instancias formales de participación en la Residencia, por lo que se requiere crear canales de participación formales acorde a las etapas del ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes. **Es importante que la participación de ellos y ellas, en todas las decisiones que les afecten, sea concebido como un derecho humano fundamental que les debe ser promovido y garantizado, tanto en la Residencia como en toda instancia en la cual se vean involucrados/as.** En este sentido, se debe propiciar a que ese derecho sea conocido por todos, tanto por personal de la residencia como por los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, se solicita y recomienda, con urgencia, elaborar un *“Protocolo de convivencia”* de la Residencia, con la participación efectiva de los niños y niñas que viven en la Residencia en su confección y que cuente con verificadores o indicadores de su socialización tanto entre el personal de la institución como entre los niños y niñas que viven (y vivirán) allí. **En este sentido se solicita y recomienda que los niños y niñas participen, al menos de manera consultiva, en la elaboración del citado protocolo, así como de la totalidad de los protocolos con los que cuenta la Residencia, incorporándose en cada uno de ellos los verificadores que den cuenta de su efectiva socialización en la comunidad residencial y de su cumplimiento.**

De este modo, la residencia logrará apoyar el ejercicio efectivo del derecho a ser oído y a la participación de los niños y niñas que allí viven, asegurados en la Convención sobre los Derechos del Niño, recordando que el derecho a ser oído no sólo se refiere a escucharles, sino que exige que su opinión se tenga debidamente en cuenta y, de no acogerse la misma, se justifique su no consideración precisamente desde su interés superior. La protección de este derecho es clave, pues aquel permite interpretar y hacer respetar todos los demás derechos de los niños, niñas y adolescentes, según lo indica el Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas (2009).





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

### 2.3. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

#### 2.3.1. Ámbito preparación y fortalecimiento de la vida independiente y proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes.

A partir del nudo crítico identificado, respecto al ámbito de intervención orientado al desarrollo de vida independiente de las niñas y adolescentes que viven en la Residencia que usted dirige, se advierte que la preparación y fortalecimiento en esta línea, debe ser un ámbito central en la intervención psicosocial que ejecutan los equipos técnicos que intervienen en Residencias atendiendo al desarrollo integral y reinserción social de los niños, niñas y adolescentes. Actualmente la *"vida independiente"* se entiende como *"la salida del o la adolescente de la residencia de protección para vivir solo/a o acompañado/a"*<sup>2</sup>, y a partir de esta concepción se trabaja.

Desde una perspectiva de derechos humanos, concibiendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y con resguardo a su autonomía progresiva, se solicita y recomienda a Ud. que, con urgencia, se trabajen competencias y adquisición de habilidades cognitivas, sociales, psico-afectivas que favorezcan conductas de reinserción social y desarrollo integral desde las primeras etapas de la infancia. De otro modo, este objetivo de preparación para la vida independiente solo se realiza de manera excepcional, en casos en los que no se visualiza la posibilidad de reinserción familiar y no permite considerarlo como un proceso que debe iniciarse desde etapas más tempranas, que culmine con la preparación para la vida independiente, pero que se inicie con la adquisición de herramientas para construir un proyecto de vida acorde con sus expectativas y sus particularidades.

En este sentido, se solicita y recomienda a Ud. que la intervención psicosocial en esta línea sea considerada en todo plan de intervención de niños, niñas y adolescentes, en los que se deberá reforzar y desarrollar herramientas que permitan la autonomía y desarrollo de su proyecto de vida de acuerdo a la etapa del ciclo vital y las particularidades de los mismos, no solo en los casos en los cuales no sea posible su egreso con familia.

#### 2.3.2. Generar oferta programática en el ámbito recreativo para los niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia.

Existe una precaria oferta programática del ámbito recreativo orientada a las niñas y adolescentes que viven allí. Adicionalmente, la oferta comunitaria a este respecto es muy restringida e incompatible con los horarios de las adolescentes, dado que la mayoría de ellas retorna a la Residencia alrededor de las 18:00 horas, después de su jornada escolar. En el caso de las niñas y niños más pequeños/as, que ingresarán prontamente a la Residencia, la oferta en la comuna de Rancagua es más precaria aún.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño ha alertado sobre el escaso reconocimiento que los Estados otorgan al derecho al descanso, esparcimiento, juego y participar de actividades artísticas y culturales (establecida en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño) de los niños, niñas y adolescentes, lo que se traduce en ausencia de inversiones en legislación protectora al respecto y de política pública orientada a satisfacer este derecho humano. En este sentido, dispone que es fundamental *"crear un tiempo y un espacio en que los niños puedan dedicarse al juego, la recreación y la creatividad espontáneos, y promover actitudes sociales que apoyen y fomenten esta actividad"*.

Por ello, el Comité (2013) señaló que *"El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. El juego y la recreación contribuyen a todos los aspectos del aprendizaje; son una forma de participar en la vida cotidiana y tienen un valor intrínseco para los niños, por el disfrute y el placer que causan."*<sup>3</sup>

En este sentido, se solicita y recomienda a su Residencia, con urgencia, contar con una oferta programática interna respecto al ámbito recreativo, juego, actividades artísticas y culturales, con la participación de los niños y niñas que viven allí, que se manifieste en espacios concretos acorde a los

<sup>2</sup> Protocolo preparación para la vida independiente de Residencia Catalina Kenterich, julio de 2019.

<sup>3</sup> Comité de los Derechos del Niño (2013), Observación General N°17, sobre el derecho del niño al descanso, al esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la actividad cultural y las artes.





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

intereses de los/as mismos/as, atendiendo a que proveer y reforzar esta oferta incide en su desarrollo integral y reinserción social. Asimismo, se recomienda y solicita a Ud., promover actitudes de los educadores/as de trato directo y de las duplas técnicas orientadas a resguardar tiempo y espacio adecuado para que los niños y niñas puedan disponer de éstos de manera espontánea en juegos, actividades recreativas y/o de otra índole.

## 2.4. ÁMBITO DE LA ESTRUCTURA

### 2.4.1. En cuanto a la infraestructura de la Residencia “Catalina Kentenich”.

Si bien desde una perspectiva general se aprecia una infraestructura que responde a las necesidades de las niñas y adolescentes que actualmente viven allí, se advierte la necesidad de ajustar los espacios y mobiliario de la residencia a las necesidades y particularidades de los niños y niñas de rango etario de 9 a 12 años, los que deberán ser provistos de manera urgente por la Residencia. En este sentido, se solicita y recomienda a Ud., en calidad de Directora de la institución, que implemente los nuevos espacios que respondan a las necesidades de niños y niñas (9 a 12 años).

Asimismo, en instancias de la visita a la Residencia no se observan baños diseñados para personas con discapacidad física implementados en la residencia, las salidas de emergencia tampoco las/os consideran y no se aprecia la implementación de rampas de acceso. Por ello, se solicita y recomienda que, a la máxima brevedad, se incorporen las modificaciones necesarias para que la infraestructura total de la residencia se encuentre habilitada para personas en situación de discapacidad.

La elaboración del presente listado de solicitudes y recomendaciones tiene como propósito aportar con observaciones que permitan a su Servicio focalizar su intervención en los temas más urgentes de resolver, para lograr restituir y garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la Residencia “Catalina Kentenich”, considerando que su intervención oportuna y adecuada permitirá dar efectivo cumplimiento al deber del Estado de Chile de brindar efectiva protección y cuidado a quienes tiene bajo su dependencia y cuidado.

Teniendo en consideración la relevancia que para la vida de los niños, niñas y adolescentes que allí residen tienen las recomendaciones y solicitudes indicadas en el texto de este Oficio, le solicito tener a bien informar cuáles de ellas se ejecutarán y cuáles no y, respecto de las primeras, remitir un plan de cumplimiento de las mismas, dentro de un plazo de 7 días contados desde la recepción del presente Oficio.

Por su parte, atendida, la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las adolescentes que viven en la Residencia “Catalina Kentenich”, se solicita a su institución remitir, de manera urgente, información respecto a la situación actual de las adolescentes que viven en la Residencia, específicamente con quién egresará cada una de ellas y en el caso de aquellas adolescentes que no serán egresadas de la Residencia, informar a qué institución de protección serán derivadas con los contactos correspondientes para realizar seguimiento de cada adolescente. Asimismo, se requiere conocer si dicho cambio tendrá como consecuencia el traslado de establecimiento educacional de las adolescentes indicadas y de centro de atención de salud primaria. Las adolescentes, se quienes se requiere esta información, son las siguientes:

- 1) C.J.D.M. [REDACTED]
- 2) C.T.P.C. [REDACTED]
- 3) D.I.I. de [REDACTED]
- 4) V.A.O.L. [REDACTED]
- 5) M.V.P. C [REDACTED]
- 6) M.A.A.A. [REDACTED]
- 7) R.F.R.C. [REDACTED]
- 8) K.S.A.R. [REDACTED]
- 9) J.A.A.R. c [REDACTED]
- 10) C.A.V.A. [REDACTED]
- 11) C.R. [REDACTED]
- 12) M.E.C. c [REDACTED]
- 13) R.A. de [REDACTED]



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

14) A.E.B.L. [REDACTED]

15) L.A.I.J.J. [REDACTED]

16) M.A.E.A. [REDACTED]

Por último, teniendo en consideración la relevancia que para la vida de las adolescentes que allí residen tienen las deficiencias abordadas en el texto de este Oficio, le solicito a Ud. tener a bien informar cuáles son las acciones específicas que se ejecutarán para abordar la situación de cada una de las adolescentes que viven en la Residencia "Catalina Kentenich", garantizando su derecho a ser oídas y su derecho a la participación en dicho proceso, con el objeto de garantizar y restituir sus derechos, dentro de un plazo de 7 días contados desde la recepción del presente Oficio.

La información requerida puede ser remitida vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
ABOGADA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

*MMT*  
MMT/OAB/mgm  
Distribución:

- Destinatario
- Sra. Daniela Fariña, Directora de Residencia Catalina Kentenich
- Sr. Ignacio de Iruarrizaga Samaniego, Presidente de Directorio de Corporación María Ayuda.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez